

SUBASTAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de encauzamiento del río Sequillo en término de Gatón de Campos (Valladolid).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, a las doce horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 15 pesetas, y el plano del proyecto mediante el pago de 15 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de 8.165,87 pesetas, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 17 de Marzo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 8.165,87 pesetas. Subasta de las obras de encauzamiento del río Sequillo en término de Gatón de Campos (Valladolid). Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 272.195,53 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de catorce meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 21 de Febrero de 1934.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha..., de... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de encauzamiento del río Sequillo, en término de Gatón de Campos (Valladolid), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota: No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—162

Subasta de las obras de conducción para abastecimiento de Villabañez (Valladolid).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 15 pesetas, y el plano del proyecto mediante el pago de 15 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de 3.350,40 pesetas, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 17 de Marzo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 3.350,40 pesetas. Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villabañez (Valladolid). Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid". En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 111.679,53 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de ocho meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El Resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 21 de Febrero de 1934.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha..., de... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villahánchez, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—163

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Cumplido por anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 37, de 13 del actual, el trámite previo, dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación administrativa de 2 de Julio de 1924, referente a la subasta para contratar el suministro de viveres, combustibles, efectos de farmacia y otros, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año de 1934, y resueltas por la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión de 23 del corriente las reclamaciones que se han formulado, por el presente se hace público que durante el término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, y horas de once a trece, se admitirán en la Secretaría de la Corporación las proposiciones para optar a la indicada subasta, las cuales se presentarán en pliego cerrado y lacrado, acompañándose por separado el resguardo del depósito provisional y cédula personal del proponente. En el anverso del sobre se suscribirá y firmará por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del grupo número... del servicio de suministros a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Almería en el año de 1934."

La recepción de pliegos se ajustará estrictamente a lo establecido en las reglas segunda y sexta del artículo 15 del citado Reglamento, presentando también en el acto un timbre del Estado de tres pesetas e igual cantidad en póizas de esta Diputación para reintegro del recibo-certificación de la entrega del pliego, sin cuyo requisito no será éste admitido.

Las propuestas serán extendidas precisamente con arreglo al modelo que al final se inserta, en papel sellado de la clase sexta, cubriéndoles timbres de la Corporación por valor de 4,50 pesetas.

El depósito provisional para licitar consistirá en el 5 por 100 del importe de cada grupo de artículos que se solicite, y la fianza definitiva en el 15 por 100 del tipo de adjudicación. Tanto uno como otro se harán en la Depositaria provincial, preferentemente en metálico, o en su defecto, en la clase de valores determinados en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

No podrán ser contratistas, ni por tanto licitadores, los comprendidos en el artículo 9.º del antedicho Reglamento, y los proponentes que se hallen comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25). Deberán presentar con sus propuestas la certificación a que se refiere el artículo 6.º de dicho Decreto, en los términos prevenidos en el mismo, en la inteligencia que serán rechazadas las que se presenten sin llenar tal requisito, por los efectos por dicho texto legal.

El día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de propuestas y hora de las once, se celebrará la subasta en el Salón de Actos de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma o de quien le sustituya, con asistencia de un señor Diputado-Vocal de la Comisión gestora, designado previamente, y del Notario que le corresponda en turno, haciéndose por la presidencia de la Mesa la adjudicación provisional del remate del grupo o grupos al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. En este acto se observarán las reglas octava y siguientes del artículo 15 del mentado Reglamento.

Una vez aprobada por la Comisión gestora el acta notarial de adjudicación provisional y se acuerde elevar ésta a definitiva, se comunicará al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes, presente el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva y se le señalará día y hora para que concurra al otorgamiento de la escritura o formalización del contrato, según lo establecido en la cláusula undécima del pliego de bases.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante sin derecho a reclamar aumento alguno de precio por ningún concepto, ni modificación de las condiciones estipuladas.

Todos los gastos que origine el expediente de subasta, su adjudicación y consiguiente formalización de contrato, son de la exclusiva cuenta del adjudicatario, en la forma establecida por la cláusula décimoseisava del referido pliego.

Para el bastante de poderes, caso necesario, queda designado el señor Secretario Letrado D. Antonio Hernández-Carrillo y Fernández.

Los pagos se harán al contratista en la Depositaria de fondos provinciales, por mensualidades vencidas, previa aprobación de las facturas por la Comisión gestora provincial.

Para acudir a esta subasta será condición indispensable figurar matriculado como del industrial o como comisionista del número 51, acreditándolo con la presentación en el acto de entrega de los pliegos, del recibo

de la contribución o ella correspondiente, y los adjudicatarios figurar precisamente como mayoristas mientras dure el contrato, según se previene en el párrafo 3.º, número 2.º del A), 26 de la tarifa 2.ª, clase 3.ª de la contribución industrial.

Al procederse a la formalización del contrato se cumplirá lo prevenido en el Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial de comercio y profesiones, especialmente con los preceptos contenidos en sus artículos 9.º relativo a la cancelación de las fianzas, y 35 referente a los pagos a realizar, previa presentación del recibo de la contribución industrial, y todo ello conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

El expediente de subasta, con el pliego de condiciones económico-administrativas y relación de artículos y precios, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, cada uno de los días hábiles de plazo y horas de diez a trece.

Los grupos de artículos de suministros a que se contrae esta subasta y tipos de licitación son los siguientes:

Grupo primero.—Carnes. Pesetas ciento cuarenta y dos mil quinientas cuarenta y dos (142.542). Fianza provisional, 7.127,10 pesetas.

Grupo segundo.—Pan y barinas. Pesetas ciento ochocientos cuarenta y dos (188.340,40). Fianza provisional, 5.142,02 pesetas.

Grupo tercero.—Leche. Pesetas cincuenta y cuatro mil seiscientos trece (54.613). Fianza provisional, 2.730,65 pesetas.

Grupo cuarto.—Gallinas y huevos. Pesetas diez y ocho mil cincuenta (18.650). Fianza provisional, 902,50 pesetas.

Grupo quinto.—Pescados. Pesetas cuarenta y nueve mil treinta (49.030). Fianza provisional, 2.451,50 pesetas.

Grupo sexto.—Vinos. Pesetas dos mil quinientos veinte (2.520). Fianza provisional, 126 pesetas.

Grupo séptimo.—Diversos. Pesetas cien mil seiscientos sesenta y seis (100.666). Fianza provisional, 5.033,30 pesetas.

Grupo séptimo bis.—Diversos. Pesetas cuarenta y cinco mil doscientas noventa (45.290). Fianza provisional, 2.264,50 pesetas.

Grupo octavo.—Combustibles. Pesetas doce mil cuatrocientas setenta y tres con veintidós (12.473,26). Fianza provisional, 623,66 pesetas.

Grupo noveno.—Alpargatas. Pesetas cinco mil seiscientos doce (5.612). Fianza provisional, 280,60 pesetas.

Grupo décimo.—Suministros a la farmacia provincial. Pesetas noventa y tres mil novecientas cincuenta y una con setenta y cinco (92.951,75). Fianza provisional, 4.647,56 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y para general conocimiento.

Almería, 24 de Febrero de 1934.—El Presidente, J. Gairado.—P. S. M. el Secretario, A. Hernández-Carrillo.

Modelo de proposición.

(En papel sellado a que se refiera el párrafo anterior)

Don ... vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio de subasta para la adjudicación del servicio de suministro de viveres, combustibles, efectos de Farmacia y otros a los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Almería, durante el año de 1934, publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., del día ... de ... del presente año, y habiendo examinado el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, así como la relación de los grupos de suministro a que el mismo se refiere, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a hacer la provisión de todos los artículos del grupo número ... (en letra), por la cantidad total de ... pesetas (se fijará esta cantidad en letra y guarismos). (A continuación de esta propuesta se formulará relación detallada de los artículos del grupo con los precios por unidad, totalizando el importe de cada artículo y el general del grupo).

(Fecha y firma del proponente).

S—161

DIPUTACION PROVINCIAL
DE CORDOBA

SECRETARÍA.—SECCIÓN SEGUNDA

Negociado de Beneficencia.

No habiendo tenido efecto, por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los acogidos y dependientes en la Casa de Socorro-Hospicio, durante el actual ejercicio de 1934, la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número 11, anexo único, página 171, correspondiente al día 11 de Enero último.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 23 de Febrero de 1934.—
El Presidente, Pablo Troyano.

S—19

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el actual ejercicio de 1934, la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesio-

nes de la misma un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente a len que aparezca inserto, este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 12, anexo único, página 195, correspondiente al día 12 de Enero último.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 23 de Febrero de 1934.—
El Presidente, Pablo Troyano.

S—22

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el actual ejercicio de 1934, la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 10, anexo único, páginas 147 y 148, correspondiente al día 10 de Enero último.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 23 de Febrero de 1934.—
El Presidente, Pablo Troyano.

S—15

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial durante el actual ejercicio de 1934, la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 11, anexo único, página 171, correspondiente al día 11 de Enero último.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 23 de Febrero de 1934.—
El Presidente, Pablo Troyano.

S—20

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los acogidos, amas, parturientas y dependientes de la Casa Central de Expósitos durante el actual ejercicio de 1934, la Comisión gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, ha acordado la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número 12, anexo único, páginas 195 y 196, correspondiente al día 12 de Enero último.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 23 de Febrero de 1934.—
El Presidente, Pablo Troyano.

S 23

JUNTA DE OBRAS DE ELECTRIFICACION DE LA LINEA DE VITORIA A MECOLALDE Y RAMAL DE SAN PRUDENCIO

Esta Junta, autorizada por Orden de la Dirección general de Ferrocarriles de 27 de Febrero, convoca a concurso público, entre productores españoles, el suministro de energía eléctrica para los servicios de tracción y auxiliares (al ferrocarril de Vitoria a Mecolalde y Ramal de San Prudencio).

Las bases para el concurso están en manifiesto en las oficinas de dicha Junta, en Madrid, calle del Barquillo, número 19, segundo izquierda, y en la Secretaría de la Excm. Diputación de Alava, hasta las doce horas del día 3 de Abril.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta, en Madrid, hasta las doce horas del mismo día 3 de Abril, y se presentarán en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto y empleando el sistema oficial de medidas, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante, y el resguardo del depósito de diez mil pesetas (10.000 pesetas), realizado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, en garantía para tomar parte en el concurso.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 3 de Abril, con carácter público en las oficinas de la Junta de Madrid, ante el Presidente y el Secretario de la misma, el Interventor Delegado y el Notario designado.

Serán desechadas en el acto todas aquellas proposiciones que no se ajusten a las disposiciones anteriores, y las demás serán sometidas a la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, la que podrá admitir la que juzgue más conveniente, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Madrid, 2 de Marzo de 1934.—El Presidente, Telmo Lacasa.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., piso ..., provisto de cédula personal, clase ..., número ..., expedida en ... con fecha ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..., o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliado en ..., según documentos legales que acompaña; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ... de Marzo de 1934, y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para contratar el suministro de energía eléctrica con destino a los servicios de tracción y auxiliares del ferrocarril de Vitoria a Mecolalde y ramal de San Prudencio, se compromete a efectuar dicho suministro con estricta sujeción a las indicadas bases, condiciones y requisitos, en la forma siguiente:

(Aquí detalle de precios, formas de pago y cuantos extremos fundamentales sean pertinentes.)

(Fecha y firma completa.)

S—165

JEFATURA DE LAS TROPAS Y SERVICIOS DE INGENIEROS DE LA CUARTA DIVISION

Debiendo llevarse a cabo en la plaza de Seo de Urgel la ejecución por contrato de las obras contenidas en el proyecto de ampliación del Cuartel de Seo de Urgel (primera parte), cuadras para el ganado y otras dependencias anexas, conforme dispone la Orden aprobatoria del mismo de 16 de Febrero de 1934 ("D. O." núm. 43), se invita por el presente anuncio a una subasta pública local de carácter urgente que se celebrará el día 20 del próximo mes de Marzo, a las once horas, en el local que ocupan las oficinas de esta Comandancia en el edificio de Dependencias generales, paseo de Colón, núm. 26, piso tercero.

Cuantos documentos integran el proyecto, así como el pliego de condiciones que habrá de ajustarse a la ejecución de las obras estarán de manifiesto en el mencionado local, todos los días laborables, desde el 10 al día de la subasta, desde las diez a las catorce horas.

El precio límite que ha de regir será el del presupuesto aprobado por la citada Orden, cuyo importe es de 146.337 pesetas 19 céntimos.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse, previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de 7.316,95 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la cantidad total del expresado presupuesto aprobado, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido o que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que se ha constituido para acudir a la subasta, objeto de este anuncio.

Esta subasta se verificará con arreglo a los preceptos establecidos en el Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de

Enero de 1931, ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la Industria nacional de fecha 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta a la concurrencia de la industria extranjera.

Para el comienzo en el actual ejercicio de las obras de que se trata han sido asignadas con cargo a la cantidad anterior 50.000 pesetas, estando incluidos en esta cantidad los gastos correspondientes al presupuesto complementario.

Constituido el Tribunal con asistencia de Notario se destinarán los treinta primeros minutos a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes legales en pliegos cerrados que serán numerados por orden de presentación. Las proposiciones presentadas no podrán retirarse, y una vez principiado el acto del remate no podrán presentarse ni recibirse más pliegos.

Las proposiciones se extenderán según el modelo que se une a este anuncio, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, en pliego de papel entero, sellado, de sexta clase (4,50 pesetas), y si lo fuere en otro, llevará adherido la póliza equivalente. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín o recibo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 ("C. L." núm. 312) y el certificado de Penales. Si el resguardo como garantía es en efectos públicos, deberá presentar la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni por apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador presentará los extremos legales que en dichos preceptos se consignan.

Deberán también declarar los concurrentes expresamente su sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Jurados mixtos y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; verificada ésta y antes de abrirse los pliegos cerrados que serán abiertos y leídos por orden de presentación, podrán exponer sus autores o apoderados legales las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género que interrumpen el acto.

Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de anasta, un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor con el visto bueno del Presidente.

Si de dicho estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a nueva licitación verbal, por pujas a la llana, en la que sólo podrán tomar parte los firmantes de las proposiciones igualmente ventajosas, durante quince minutos, pasados los cuales, el Presidente, apercibiendo antes por tres veces a los interesados, declarará terminado el acto. Si la igualdad continuase, bien por no haber querido los licitadores hacer modificación en sus propuestas, porque todos hagan idénticas variaciones, se adjudicará el remate a la proposición de las iguales que resultasen favorecidas en un sorteo.

Una vez cerrada la licitación, el Presidente del Tribunal declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto, procediéndose seguidamente a extender el acta circunstanciada de lo ocurrido, que será autorizada por todos los componentes del Tribunal y aceptará y firmará el rematante o su apoderado.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal que presenta; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" número ..., o en el "Boletín Oficial de ...", número ..., de fecha ... y de todos los documentos que constituyen el "Proyecto de ampliación del Cuartel de Seo de Urgel (primera parte), cuadras para el ganado y otras dependencias anexas", se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la obra de referencia, obligándose, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, por la cantidad de ... pesetas (en letra) o con una baja de ... pesetas (en letra), del presupuesto aprobado como precio límite de la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en esta obra, declarado bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha.)

(Firma completa del proponente.)

Barcelona, 26 de Febrero de 1934.—
El Coronel Jefe, Silverio Cañades.

S—164

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Concurso para proveer cuatro plazas de Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de la Orden ministerial fecha 13 de los corrientes,

se anuncia el presente concurso para cubrir cuatro vacantes de Ingenieros Agrónomos, que existen en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.

Tres de esas plazas deberán proveerse entre los Ingenieros del Cuerpo correspondiente, en servicio activo, supernumerarios o con derecho a ingresar en el Escalafón oficial del expresado Cuerpo, y los nombrados desempeñarán sus funciones en el Servicio Agronómico de la Delegación.

La otra plaza vacante con destino al Servicio de Expropiaciones de la misma Delegación, será cubierta precisamente por un Ingeniero Agrónomo que pertenezca a Escalafón oficial del Estado.

Cuanto aspiran a las plazas concursadas, pueden formular sus solicitudes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid. Los documentos correspondientes habrán de presentarse en las Oficinas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (Muro, 5, Valladolid), para su tramitación a la Superioridad.

Los aspirantes acompañarán a sus peticiones, redactadas en la forma corriente que se ha hecho hasta el presente, los documentos justificativos de los méritos y circunstancias que aleguen en su apoyo, y una relación jurada de los trabajos profesionales que hayan realizado en los últimos cinco años.

Valladolid, 22 de Febrero de 1934.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.
P—96

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Santiago.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito, números 30.716 y 30.719, de pesetas nominales 12.500 y 2.500, en 4 por 100 Interior y Deuda del Brasil, 5 por 100, respectivamente, expedidos por esta sucursal en 17 de Noviembre de 1932, a favor de doña Sara Angélica, doña Adelina Angélica, D. Angel Gabriel, doña Aida Carmen, doña Ernestina Amalia, D. Herminio Juan González Etchegaray, menores de edad, y D. Bernardo González Tabarés, mayor, hijos de D. Angel González Moar, pro indiviso; se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", un diario de Madrid y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Santiago, 27 de Febrero de 1934.—El Secretario, M. Fernández.

X—944

NUEVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del actual, a las cuatro de su tarde, en el local de la Sociedad, Victoria, 9, entresuelo, con el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del año 1933.

3.º Examen de las proposiciones que se hayan presentado y debate de los dictámenes.

4.º Elección de Consejeros.
Conforme determina el artículo 17 de los Estatutos, ocho días antes de la celebración de la Junta, los señores accionistas tendrán a su disposición, de cinco a ocho de la tarde, el balance, libros y justificantes.

Madrid, 3 de Marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Linage.

X—911

LA CASUALIDAD, PRODUCTORA INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social de esta villa el día 18 de Marzo próximo, a las once de la mañana, con objeto de someter a su aprobación la disolución de la Sociedad.

Según previene el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar acuerdo será necesario que estén presentes o representadas cuando menos las dos terceras partes del capital social y los dos tercios del número de los socios y, caso de no poderse celebrar por defecto de representación de acciones, se convoca para el día siguiente a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se adopten, siempre que concurren la mitad más uno del número de socios y la representación de la mayor parte del capital conforme al artículo 168 del Código de Comercio.

Alameda de la Sagra (Toledo), 25 de Febrero de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Isidoro Sánchez.

X—946

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUSA

Se hace saber que D. Vicente Capdevila y Boloix, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Olot, cesó en el cargo por jubilación, habiendo solicitado la cancelación de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 24 de Febrero de 1934.—El Decano Presidente, Antonio Par.

X—948

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 33 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria de accionistas se celebre el día 23 del corriente, a las once y media del día, en el salón del establecimiento.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia; pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de 10 o más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este último caso ser representado por medio de apoderados, que deberán ser también accionistas con voto.

Los apoderados especiales a quienes se refiere el artículo 33 de los Estatutos, pueden asistir en representación y, para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos hayan de asistir a la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo, con dos días de anticipación, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes, en su caso, a fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto a los señores accionistas, en observancia del artículo 26 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1933.

Bilbao, 2 de Marzo de 1934.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X—947

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiéndose extraviado, en poder de la interesada, el resguardo de depósito número 9.002 expedido por este Banco en 7 de Agosto de 1928, a favor de doña Amalia Eernaldo de Quirós y Saro, y comprensivo de 13.600 pesetas nominales de Deuda amortizable 4 por 100, emisión 1928, en cuatro títulos serie A, números 57.324 a 327, y seis serie B, números 21.539 a 544, se hace público a los efectos del artículo número 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 5 de Febrero de 1934.—El Consejero-Delegado, Nicanor de las Alas Fumariño.

X—597

LA PROTECCION DE LAS FAMILIAS S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social, sito en la calle de los Sitios, número 6, tercero, Zaragoza, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1933.

Zaragoza, 2 de Marzo de 1934.—El Secretario, José Anós.

X—934

BANCO DE FERRERIAS

ALAYOR

SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES.—DOMICILIO: ALAYOR Y FERRERIAS (BALEARES)

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja	150.546,61
Bancos y Banqueros.....	74.614,99
	<u>224.561,60</u>
<i>Cartera:</i>	
Efectos de comercio hasta 90 días	310.253,92
Titulos en valores no públicos.....	327,46
	<u>310.581,38</u>
<i>Créditos:</i>	
Deudores varios a la vista...	191.234,09
Deudores a mayores plazos...	11.000,00
Deudores a plazo.....	636,02
	<u>202.872,11</u>
<i>Inmuebles</i>	20.325,45
<i>Mobiliario y efectos</i>	917,06
<i>Acciones en cartera</i>	30.600,00
<i>Depósitos:</i>	
En custodia, nominal.....	105.000,00
En garantía de cargos, nominal	18.750,00
	<u>121.750,00</u>
Total Activo	<u>911.007,60</u>

PASIVO

Capital	100.000,00
Fondos de reserva.....	33.700,00
<i>Acreeedores:</i>	
Acreeedores a la vista.....	115.283,54
Acreeedores al plazo de un mes.....	172.149,99
Acreeedores a mayores plazos...	348.201,00
	<u>635.634,53</u>
<i>Obligaciones a pagar</i>	14.077,63
<i>Dividendo activo</i>	5.233,00
<i>Depositantes de valores, nominal</i>	121.750,00
<i>Beneficios</i>	612,44
	<u>121.750,00</u>
Total Pasivo	<u>911.007,60</u>

Alayor, 31 de Diciembre de 1933.—Banco de Ferrerías. El Gerente, Jaime Pons Arnau.

X—939

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

Balance de situación en 30 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	3.980.118,51
Bancos y Banqueros.....	3.883.889,77
	<u>7.864.008,28</u>
<i>Cartera:</i>	
EFFECTOS DE COMERCIO HASTA 90 DIAS:	
Letras sobre España.....	2.613.553,57
Letras y pagarés sobre la plaza	18.983.359,43
EFFECTOS DE COMERCIO A MAYOR PLAZO:	
Pagarés sobre plaza hasta 120 días, con garantía de valores.....	1.381.235,00
TITULOS:	
Fondos públicos	5.596.516,54

PESETAS

Otros valores	4.537.600,08
	<u>10.194.116,62</u>
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria (Fig. en efectos, Com.* a 126 días)....	—
Deudores a plazo (Créditos escriturados).....	375.072,10
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	50.526,39
	<u>425.598,49</u>
<i>Inmuebles</i>	4.261.543,23
<i>Mobiliario e instalaciones</i>	673.021,83
<i>Acciones en Cartera</i>	4.000.000,00
<i>Sucursales</i>	1.229.771,43
<i>Cuentas de orden y diversas</i>	12.123.331,27
<i>Efectos a cobro</i>	8.963,65
	<u>63.958.621,10</u>
VALORES NOMINALES	
Efectos en custodia.....	53.339.659,80
Valores en garantía.....	3.964.913,33
	<u>57.304.573,13</u>
	<u>121.263.194,23</u>

PASIVO

Capital	12.000.000,00
Fondos de reserva.....	1.536.658,72
Fondo de Fluctuaciones de la Cartera de Valores	263.055,90

Acreeedores:

ACREEDORES A LA VISTA:

Bancos y Banqueros.....	5.380.809,91
Por cuentas corrientes de la plaza.....	8.976.307,93
Por cuentas corrientes de crédito	632.953,04

ACREEDORES HASTA 15 DIAS:

Caja de Ahorros.....	17.424.325,00
----------------------	---------------

ACREEDORES A PLAZO:

Imposiciones a plazo indefinido	
.....	242.868,85
Imposiciones a plazo fijo de 6 meses	
.....	1.263.566,20
Imposiciones a plazo fijo de 1 año	
.....	5.774.692,60
	<u>7.281.227,65</u>

Acreeedores en moneda extranjera (valor efectivo)	1.290,46
---------------------------------------------------------	----------

<i>Efectos y demás obligaciones a pagar</i>	39.680.000,00
<i>Dividendos vencidos de acciones</i>	63.404,13
<i>Sucursales</i>	49.072,04
<i>Cuentas de orden y diversas</i>	573.000,00
<i>C/c clientes por efectos a cobro</i>	3.492.310,00
<i>Garancias y pérdidas</i>	19.500,00
	<u>262.234,15</u>
	<u>63.958.621,10</u>

VALORES NOMINALES

Depósitos voluntarios.....	53.339.659,80
Depósitos en garantía.....	3.964.913,33
	<u>57.304.573,13</u>
	<u>121.263.194,23</u>

Zaragoza, 30 de Diciembre de 1933.—El Interventor, A. Asensio.—V.º B.º: el Director I.º, M. Baselga y Ramírez.

X—945

GAS REUSENSE

Balance general correspondiente al ejercicio de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas	595.000,00
MATERIAL DE LA SOCIEDAD:	
Terrenos y edificios	184.653,08
Aparatos, maquinaria, herramientas, etc....	458.952,40
	643.616,08
Inscripciones domiciliarias	157.725,55
Acciones en almacén y depósitos	138.429,38
Muebles y enseres.....	13.512,33
Caja y Bancos.....	159.331,65
Varias cuentas deudoras.	527.182,67
	2.234.797,66
PASIVO	
Capital	1.250.000,00
Fondo de reserva.....	339.500,00
Fondo especial destinado al aumento de capital con impuestos pagados por las tarifas 2.ª y 3.ª de utilidades.....	37.500,00
Fondo de amortización...	396.714,76
Varias cuentas acreedoras	123.561,21
BENEFICIOS POR LIQUIDAR:	
Remanente de 1932	995,95
Beneficios liquidados	86.525,74
	87.521,69
	2.234.797,66

Reus, 31 de Diciembre de 1933.—Por el Gas Reusense: el Administrador, Ramón Grifoll.—V.º B.º: el Presidente, J. Bofarull Roig.

Don José M.º Pons, Vocal Secretario de la Sociedad "Gas Reusense", CERTIFICO: Que el Balance que antecede, fué aprobado en Junta general de señores accionistas, celebrada el día 11 del corriente.

Reus, 24 de Febrero de 1934.—José M. Pons.

X-931

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

Se hace saber que D. Carlos de Fontcuberta y de Dalmasas, Notario que fué de este Colegio, con residencia en Arenys de Mar, cesó en cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 24 de Febrero de 1934.—El Decano Presidente, Antonio Par.

X-940

BANCO URQUELO DE GUIPUZCOA

San Sebastián.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de los Estatutos de este Banco, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social (Garibay, 36), el día 18 del corriente mes de Marzo, a las doce del mediodía, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio social de 1933.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta todos los señores accionistas cuyos títulos figuren inscriptos a su nombre con seis meses de anticipación; pero sólo gozarán de voz y voto los que posean 25 acciones como minimum; facilitándose en esta Secretaría la tarjeta de asistencia hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, previa presentación de los resguardos correspondientes.

San Sebastián, 1.º de Marzo de 1934. El Secretario, Modesto Escobosa.

X-933

FINCAS, S. A.

Haciendo uso de las facultades concedidas en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día 29 de Marzo corriente en la Villa Espoir, Avenida de Edouard VII, en Biarritz (Francia), a las once de la mañana.

San Sebastián, 1.º de Marzo de 1934. El Director gerente, El Barón de Forest.

X-936

FOMENTO DE LA PROPIEDAD, S. A.

Amortización de obligaciones 6 por 109, emisión de 12 de Abril de 1926.

En virtud de lo dispuesto en la escritura de emisión de obligaciones, el día 2 de Abril próximo tendrá lugar el sorteo para la amortización de 333 obligaciones, el cual se celebrará en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, a las once de la mañana, a presencia del Notario de aquel Colegio D. Tomás del Hoyo, que levantará la correspondiente acta.

Barcelona, 2 de Marzo de 1934.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, Alfonso de Aguavives.

X-938

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de auto dictado con fecha 24 del actual por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en el juicio universal promovido a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre de la Sociedad Española de Automóviles Citroën, se ha declarado en esta legal de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza, D. Enrique de Valenzuela Urzáiz, establecido en el

negocio de automóviles y piezas de recambio en la calle de Villanueva, número 19 duplicado, de esta población, y, por lo tanto, incapacitado para la administración de sus bienes a dicho quebrado.

En su consecuencia, se publica dicha declaración de quiebra por medio del presente edicto, haciéndose constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al referido quebrado, sino al depositario nombrado D. Eugenio Naranjo Sabater, con domicilio en el Paseo de María Cristina, Pabellón, número 1, piso bajo, bajo pena de no quedar descargados de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y que las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hagan manifestación de ellas por notas que entregaran al señor Juez Comisario, D. Zóximo Tejedor León, de esta vecindad, con domicilio en la Plaza de Herradores, número 4, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, 26 de Febrero de 1934.—El Secretario, German González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-942

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal Letrado de bienes anteriores, en funciones de primera instancia por substitución reglamentaria.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado pende procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por D. José López Ballesteros, hoy sus herederos y albacea testamentario doña Ana Ramos y Ruiz de Somavia, doña Angeles, doña Mercedes y doña Carmen López Ballesteros, contra don Diego Besto Valderas, vecino de Jerez de la Frontera, sobre cobro de un crédito hipotecario, constituido por escritura fecha 3 de Septiembre de 1932 en la expresada ciudad de Jerez de la Frontera, ante el Notario de la misma D. Antonio Sierra Gómez, en garantía del cual se constituyó hipoteca sobre las fincas siguientes:

1.ª Una hacienda de tierra que fué viña y hoy es toda calma, situada en el Pago de Montana o Añina, término de Jerez de la Frontera, llamada "La Zorrilla". Tiene de cabida 14 aranzadas, 150 estadales, igual a 8 hectáreas, 66 áreas y 45 centiáreas, conteniendo dentro de sus límites un caserío. Linda, por el Norte, con viña de Juan Ortiz Jiménez; por Levante, con otra nombrada "La Media Naranja", propiedad de D. Santiago Alonso; por el Sur con la cañada de Montana, y por el Poniente, con tierras del cortijo de Montana, del señor Marqués del Mérito. Tasada, a los efectos de la subasta, en 92.385 pesetas.

2.ª Una hacienda de tierra y viña, con su caserío, aljibe, enseres de todas clases, nombrada "Sargento Chico", situada en el Pago de Añina la Alta o Montana, del propio término municipal, compuesta, según los títulos, de 20 aranzadas y 45 estadales, equivalentes a 9 hectáreas, 7 áreas y

25 centiáreas, resultando de medición reciente de 21 aranzadas completas; linda toda ella, al Norte y Oeste, con las tierras del cortijo de Montaña, del Duque de San Lorenzo; al Sur, con tierras del mismo cortijo y el camino de Añina; al Este, con la viña llamada "Media Naranja", de D. Manuel Bayo. Tasada en 70.660 pesetas; y

3.ª Una hacienda de tierras y viñas, situada en el Pago de Añina, Mari-Hernández o Montaña, del mismo término de Jerez de la Frontera, de 6 hectáreas, 93 áreas, 14 centiáreas y 76 decímetros, o 15 y media aranzadas, según el Registro y según medición, como expresa el título, su extensión es de 10 aranzadas; lindante, por el Norte, con las hijuelas comuneras de las viñas del Pago, por la que tiene su entrada; por el Sur, con viña de D. Mariano Ubiñas y parcelas de tierra vacía de la viña denominada "La Media Naranja", de D. Santiago Alonso, de Cádiz; por el Este, con esta última finca, y por el Oeste, con el cortijo nombrado de Montaña, del señor Marqués del Mérito. Tiene casa de mampostería, lagares, y enseres de vendimias. Tasada en 66.345 pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y el tipo de su respectivo avalúo, las descritas fincas, señalándose el remate para el día 27 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, 26, principal, siendo de advertir que los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores aceptar la titulación como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, siendo preciso para tomar parte en el remate consignar, cuando menos, el 10 por 100 en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Sanlúcar de Barrameda a 20 de Febrero de 1934.—El Juez, Manuel de Soto.—El Secretario, José Gómez.

X-940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTOÑA

Don Carlos Pereda Ruiz, Juez mu-

nicipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por haber sido nombrado el propietario Juez especial.

Hago saber: Que el día 31 de Marzo próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de la finca siguiente:

La casa números 12 y 14 de la calle de Juan de la Cosa y esquina a la del Abad Paterno, de esta villa de Santoña, que ocupa una superficie de 571 metros 60 decímetros cuadrados —7.380 pies y medio—; y se compone de planta baja, destinada en su mayor parte a fábrica de conservas y salazón de pescado, con dos entradas al Norte, otra en el chafán del ángulo E. O. y S., y otra al Oeste, y en pequeña parte a dos portales y escalera para el servicio de los pisos, de una tejavana al Sur, que comunica con la fábrica, de dos patios a este viento, uno contiguo a la tejavana y, como ésta, al servicio de la fábrica, y otra con un cobertizo de cuatro pilas para lavar y los dos con un pozo común en su línea divisoria; de un piso principal y otro segundo, con habitaciones triples cada uno, o sea seis viviendas independientes. Todo linda, por el frente, al Norte, con la calle de Juan de la Cosa; espalda, al Sur, propiedad de D. Darío Jado; derecha, al Este, entrando, finca de Pedro Valle; izquierda, al Oeste, calle de Abad Paterno.

Advertencias: No se admitirá postura que sea inferior al tipo de 62.600 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que asciende a 65.000 y pico de pesetas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para poder tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Santoña a 27 de Febrero de 1934.—El Juez, Carlos Pereda.—El Secretario, Julio Ruiz.

X-937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SIGÜENZA

Ante el Juzgado de primera instan-

cia de Sigüenza ha sido presentada demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Manuel, don Antonio y D. Higinio Egozcue Junca-della, vecinos de Barcelona, contra don Claudio López Brú o por su muerte, contra sus herederos, sobre que se declare prescrito cierto crédito y acción hipotecaria concertada para aseguramiento de aquél, cuya demanda ha sido admitida por providencia del día de hoy, mandando se confiera traslado de la misma a dichos demandados, para que comparezcan en los autos, legalmente representados, dentro del término de quince días; bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Y desconociéndose su actual domicilio, se les emplaza a los fines y con el apercibimiento y término que quedan expresados.

Sigüenza, 22 de Febrero de 1934.—El Secretario, José García Asenjo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE VALENCIA

Don Luis de la Concha y Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6, de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente, acto de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María de la Concepción Pérez y Gil, de veinticuatro años de edad, soltera, dedicada a las labores propias del sexo, natural de Madrid, vecina de esta ciudad de Valencia, domiciliada en la calle del Pintor Sorolla, número 1, piso segundo izquierda, en solicitud de que previos los trámites legales, en dicho expediente, en su día pueda hacerse la correspondiente modificación de sus apellidos, de tal suerte que, en lo sucesivo, sea María de la Concepción Pérez-Cutanda Gil.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley de Matrimonio y Registro civil, tengo acordado publicar, por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Valencia, 10 de Febrero de 1934.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Luis de la Concha y Moreno.

X-943

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AGUILAR DE LA FRONTERA

En virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a un individuo que la noche del 20 de Noviembre último llevó a la posada llamada La Campana, de la ciudad de Cabra, dos caballerías mulares, que resultaron ser las robadas al vecino de Puente Genil Manuel Arroyo Cejas, la noche del 19 al 20 de Noviembre próximo pasado, dando el nombre de Antonio Merino y desapareciendo tan pronto como le manifestó el mozo que la Guardia civil había pedido la documentación de los semovientes, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a la hora de las once, para declarar, como inculpado, en la causa que con tal motivo se instruye, bajo el número 355 de 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar de la Frontera a 13 de Febrero de 1934.—El Secretario, Fernando Sancho.

JO—2693

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID de 4 de Enero de 1928 y 18 de Febrero de dicho año, respectivamente, con respecto al procesado Luis Pérez Andrés, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 146, rollo 736, del año 1926, y número 20 del Juzgado especial para causas por estupefacientes, seguido por el delito de venta clandestina de cocaína.

Dado en Alicante a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín.

JO—2695

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID de fecha 28 de Febrero y 7 de Marzo del pasado año, respectivamente, referentes al procesado Jaime Albers San Salvador, por haber sido capturado en Alcoy, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de esta Audiencia provincial, dimanante del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 239 de 1931, sobre hurto.

Dado en Alicante a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Lino Martín.

JO—2696

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de 190 a 200 kilos de carne de buey, así como a la de la piel del mismo, cuyo color es tinto y con el hierro R en la culata derecha, robado en la noche del 7 al 8 del actual, de la finca La Presa, de este término, propio de D. Rafael Onieva; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditara su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 25 del año actual.

Dado en Baena a 12 de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés.

JO—2697

CASTELLON DE LA PLANA

Don Francisco Segarra García, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto el anuncio de la vacante de Secretaría del Juzgado municipal de Benicasin, que fué anunciada de provisión con arreglo al Decreto de 9 de Noviembre de 1933, en atención a haber sido derogado dicho Decreto y tenerse que anunciar de nuevo su provisión con arreglo a lo que se dispone en el Decreto de 31 de Enero último publicado en la "Gaceta" de 2 del actual.

Castellón a 12 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Segarra.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2724

Don Francisco Segarra García, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto el anuncio de la vacante de Secretaría del Juzgado municipal de Oropesa, que fué anunciada de provisión con arreglo al Decreto de 9 de Noviembre de 1933, en atención a haber sido derogado dicho Decreto y tenerse que anunciar de nuevo su provisión con arreglo a lo que se dispone en el Decreto de 31 de Enero último publicado en la "Gaceta" de 2 del actual.

Castellón a 12 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Segarra.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2723

Don Francisco Segarra García, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto el anuncio de la vacante de Secretaría del Juzgado municipal de Puebla-Tornesa, que fué anunciada de provisión con arreglo al Decreto de 9 de Noviembre de 1933, en atención a haber sido derogado dicho Decreto y

tenerse que anunciar de nuevo su provisión con arreglo a lo que se dispone en el Decreto de 31 de Enero último publicado en la "Gaceta" de 2 del actual.

Castellón a 12 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Segarra.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1729

Don Francisco Segarra García, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto el anuncio de la vacante de Secretaría del Juzgado municipal de Villafarnés, que fué anunciada de provisión con arreglo al Decreto de 9 de Noviembre de 1933, en atención a haber sido derogado dicho Decreto y tenerse que anunciar de nuevo su provisión con arreglo a lo que se dispone en el Decreto de 31 de Enero último publicado en la "Gaceta" de 2 del actual.

Castellón a 12 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Segarra.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2729

Don Francisco Segarra García, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto el anuncio de la vacante de Secretaría del Juzgado municipal de Vall d'Alba, que fué anunciada de provisión con arreglo al Decreto de 9 de Noviembre de 1933, en atención a haber sido derogado dicho Decreto y tenerse que anunciar de nuevo su provisión con arreglo a lo que se dispone en el Decreto de 31 de Enero último publicado en la "Gaceta" de 2 del actual.

Castellón a 12 de Febrero de 1934.—El Juez, Francisco Segarra.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2730

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llerca, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 55 de 1934, sobre robo habido en la noche del 6 al 7 de los corrientes en la finca La Molineta, del término de Puebla del Maestre, substrayendo una burra y otros efectos, propios de Francisco Albuja Rey, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y Guardia civil, practiquen diligencias para la recuperación del semoviente y efectos substraídos, y caso de ser habidos, se pongan a mi disposición, así como al autor o autores del hecho y tenedores de los efectos, en la Cárcel del partido.

Efectos y semovientes.

Una burra de cinco años, rucia obscura, mediana, desherrada, lucero blanco en la frente un poco inclinado hacia el ojo derecho, bastimada de la paletilla derecha; un costal de lona blanco, con listas obscuras en sentido longitudinal, con un remiendo de tela azul rayada, en la parte superior, y las iniciales F. A. hechas con tinta

(Continúa en la página 58.)

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1932	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Nac. nacimiento	De. fallecidos	Ma. matrimonios	Abortos	Nacim. nacimiento	Defun. defunciones	Sup. matrimonios	Morti. mortalidad
Álava	168.278	198	181	34	6	1,22	1,24	0,51	0,06
Albacete	340.824	723	824	223	16	2,12	1,54	0,65	0,05
Alicante	552.599	1.383	909	457	51	2,14	1,63	0,83	0,09
Almería	338.240	950	559	284	12	2,81	1,65	0,84	0,04
Avila	222.798	606	389	141	15	2,36	1,64	0,63	0,07
Balears	714.624	1.728	1.101	423	68	2,42	1,54	0,53	0,10
Baleares	370.853	535	493	249	18	1,44	1,33	0,67	0,05
Barcelona	1.892.009	2.700	2.564	1.207	137	1,43	1,36	0,64	0,07
Burgos	369.673	818	575	222	24	2,22	1,60	0,62	0,09
Cáceres	457.736	1.228	765	242	39	2,68	1,67	0,53	0,09
Cádiz	500.032	1.492	934	338	96	2,98	1,87	0,68	0,19
Castellón	309.178	464	467	191	26	1,57	1,51	0,62	0,08
Ciudad Real	506.599	1.207	635	411	51	2,39	1,26	0,81	0,10
Córdoba	669.742	1.750	1.209	327	67	2,64	1,75	0,47	0,10
Córdoba (La)	779.441	1.896	1.229	454	54	2,43	1,58	0,58	0,07
Cuenca	315.129	680	470	268	8	2,16	1,49	0,85	0,03
Gerona	325.538	423	429	217	10	1,31	1,50	0,67	0,03
Granada	457.785	1.636	851	426	24	2,40	1,29	0,63	0,04
Guadalajara	304.508	418	319	123	9	2,01	1,55	0,60	0,04
Guipúzcoa	311.146	513	377	143	23	1,75	1,21	0,46	0,07
Huelva	350.892	757	529	249	30	2,10	1,61	0,67	0,08
Huesca	241.450	409	360	185	7	1,68	1,49	0,77	0,03
Jafn	696.827	1.729	1.051	394	75	2,50	1,52	0,48	0,11
León	447.826	1.114	764	282	36	2,49	1,71	0,63	0,08
Lérida	314.589	563	457	236	17	1,79	1,45	0,75	0,05
Logroño	205.981	466	362	136	15	2,26	1,71	0,68	0,07
Lugo	468.403	1.076	784	231	33	2,30	1,67	0,49	0,07
Madrid	1.447.938	2.995	2.271	823	178	2,07	1,57	0,57	0,12
Málaga	624.986	1.351	875	353	73	2,16	1,40	0,56	0,12
Murcia	646.812	1.644	1.008	437	53	2,54	1,56	0,68	0,09
Navarra	349.090	696	415	151	16	1,99	1,18	0,43	0,05
Ormaiztegui	428.763	939	800	251	27	2,31	1,67	0,59	0,06
Osma	801.508	1.441	1.101	425	70	1,80	1,37	0,53	0,09
Palencia	210.722	589	377	119	14	2,70	1,79	0,58	0,07
Palmas (Las)	259.982	982	352	122	21	3,39	1,37	0,47	0,08
Pontevedra	574.980	1.457	993	323	38	2,53	1,74	0,57	0,07
Salamanca	342.606	866	567	165	34	2,50	1,65	0,48	0,10
Santa Cruz de Tenerife	314.797	853	377	169	30	2,71	1,20	0,51	0,10
Santander	371.477	795	499	103	27	2,14	1,34	0,52	0,07
Segovia	173.573	438	268	89	21	2,49	1,48	0,61	0,13
Sevilla	825.680	2.150	1.424	385	110	2,60	1,72	0,47	0,13
Soria	157.130	368	291	84	11	2,34	1,53	0,53	0,07
Tarragona	343.723	474	462	263	16	1,38	1,38	0,75	0,05
Tarazona	252.921	514	419	179	13	2,03	1,63	0,71	0,05
Toledo	498.732	1.177	710	309	32	2,24	1,42	0,62	0,06
Valencia	1.067.424	1.942	1.639	633	41	1,82	1,54	0,58	0,04
Valle de Aizoa	305.713	705	542	158	29	2,31	1,77	0,51	0,09
Valladolid	500.453	953	618	236	28	1,90	1,28	0,47	0,06
Vizcaya	282.041	643	503	197	25	2,27	1,78	0,70	0,09
Zaragoza	544.169	1.074	820	369	24	1,97	1,51	0,57	0,04
TOTAL	24.612.430	52.127	36.091	14.411	1.909	2,17	1,52	0,60	0,08

Madrid, 22 de Febrero de 1934.—El Director general, Enrique Gastardi.

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1933

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS								
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco y más años	No consta	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICIOS		En establecimientos penitenciarios
Nacidos vivos — Varones	Nacidos vivos — Mujeres	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas							De menos de cinco años	De cinco y más años	
96	102	4	»	2	70	61	12	18	113	»	»	97	»
366	357	18	»	7	294	270	82	131	393	»	2	19	»
624	659	49	»	2	605	598	110	162	741	»	2	59	»
491	459	12	»	»	269	270	76	121	438	»	2	27	»
265	240	10	»	5	203	165	68	115	253	»	»	10	»
904	824	60	»	3	587	514	185	281	818	2	6	28	»
279	256	16	»	2	249	247	19	48	447	»	»	29	»
1.441	1.259	105	»	6	1.329	1.236	144	244	2.320	»	16	303	1
424	394	16	»	4	294	281	102	154	421	»	»	49	»
640	583	32	»	7	403	362	152	219	546	»	4	31	»
765	727	81	»	8	500	454	130	204	730	»	2	86	»
243	241	23	»	2	218	219	30	61	426	»	»	22	»
617	590	46	»	1	337	298	113	162	473	»	1	17	»
905	845	56	»	9	654	555	193	354	855	»	3	82	»
940	956	32	»	14	538	691	154	277	962	»	1	22	»
377	303	4	»	4	269	201	66	96	371	»	3	19	»
221	207	9	»	»	254	235	24	41	448	»	»	53	»
948	783	21	»	2	433	418	144	226	625	»	8	66	»
202	216	7	»	2	166	162	35	59	259	»	1	18	»
284	262	15	»	5	203	174	32	48	329	»	1	49	»
396	361	27	»	2	299	230	74	97	482	»	1	21	»
198	210	6	»	»	201	159	26	48	317	»	»	21	»
911	918	61	»	13	557	494	188	344	707	»	6	62	»
588	526	20	»	10	377	337	116	185	579	»	8	19	»
285	278	11	»	5	236	221	28	42	415	»	»	18	»
244	222	11	»	1	173	179	65	91	259	2	1	25	»
566	516	22	»	6	361	423	84	116	668	»	4	19	»
1.485	1.510	104	»	9	1.199	1.072	271	447	1.624	»	49	343	»
697	654	69	»	3	440	435	115	185	690	»	15	90	»
861	783	50	»	4	507	499	143	218	788	»	»	58	»
344	352	16	»	»	214	199	44	78	335	»	4	39	»
497	483	7	»	15	414	336	64	110	689	1	1	9	»
781	660	53	»	10	545	436	94	167	934	»	2	61	1
293	276	9	»	1	186	191	70	117	260	»	5	34	»
449	433	17	»	4	189	168	116	170	187	»	3	10	»
724	733	25	»	7	443	455	113	189	809	»	2	30	»
456	402	19	»	13	288	279	107	157	410	»	7	34	1
438	416	27	»	1	179	198	94	133	244	»	16	18	»
410	385	18	»	6	248	251	64	96	403	»	11	59	»
224	214	13	»	6	119	141	42	75	185	»	5	4	1
1.075	1.075	97	»	8	781	663	205	337	1.083	4	25	131	»
175	193	7	»	3	118	123	33	46	192	»	»	17	»
239	235	13	»	1	242	220	19	34	448	»	»	40	»
272	242	10	»	1	232	180	68	93	314	»	»	19	»
560	557	25	»	4	364	326	107	159	551	»	1	29	»
962	960	36	»	5	862	777	145	254	1.385	»	6	122	»
370	335	24	»	3	287	255	94	148	394	»	10	63	»
490	463	24	»	4	348	270	60	98	520	»	9	37	»
332	311	20	»	4	248	254	82	116	387	»	1	27	»
662	512	19	»	5	434	386	104	160	660	»	3	79	»
26.816	25.311	1.584	146	229	18.933	17.768	4.698	7.515	29.077	9	242	2.576	4

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS	Pebre diolida y deatral foidera	Tibus exanematko	Virela	Sarampla	Escarlatia	Coguduche	Difteria	Gripe	Peste	Tuberculosis del aparato respiratorio	Otras tuberculosis	SIDA	Paludismo (Malaria)	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Cáncer y otros tumores malignos	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	Neumatismo crónico y agudo	Diabetes amurada	Alcoholismo crónico o agudo	Otras enfermedades reumáticas y enfermedades crónicas	Accidentes locomotivos, traumas y lesiones generales	Otras enfermedades reumáticas y enfermedades crónicas	
Alava							1			4	1			1	7	1	1						
Albacete	1			5	1	1	3			20	4				12	2	1						
Alicante	5			3		2	5	13		57	9	3	1	13	25	3							
Asturias	1			1		2	2	2		25	2			8	15	1							
Avila	2			2	1		4	3		13	4			7	15								
Badajoz	5			2			6	17		58	16	3	1	25	27								
Baleares	5				1		2	3		19	4	1		3	21								
Barcelona	23			2	3		6	21		156	27	6		33	143		3						
Burgos	3			4		5	4	9		19	3			12	24								
Caceres	2			1		1	1	7		30	13	1		9	31								
Cádiz	2			1			5	5		79	13			14	25								
Castellón	4						2	4		21	1			10	14								
Ciudad Real	4			5	1		7	7		28	7	3	1	13	24								
Córdoba	10			36	1	2	6	10		61	12	3		26	37								
Cornia (La)	7			2		2	6	9		82	25			11	64								
Cuenca	3			6			2	11		15	4		1	8	19								
Gerona	5			2			2	2		30	4			5	34								
Granada	5			3	1	2	17	3		40	5	1		14	40								
Guadalajara	3			7	1	2	5	3		12	2			5	11								
Gulpizcoa	1			1			2	1		25				4	14								
Huelva	1			1			2	2		37	5			11	27								
Huesca	2			2		1	1	1		16	2			7	14								
Jaén	10			21		1	3	10		44	9			24	26								
León	12			9		5	4	10		37	5	2		7	29								
Lérida	14				1		1	1		13	2			8	24								
Lugo	7			5			5	5		15	1			4	10								
Lugo	4					3		2		27	9	1		3	29								
Madrid	3			28	7		10	15		169	36	9		36	105								
Málaga	4			3			3	4		63	8	2		15	35								
Marcia	6				1		8	11		52	11	1	1	20	27								
Navarra	4			10		2	2	3		10	7	1		6	13								
Orense	2		1	1		1	4	24		23	1			6	28								
Oviedo	2					1	7	9		65	23	2		13	49								
Palencia	4			3	2		5	15		18	2			5	11								
Palmas (Las)	4					2	6	1		19	1	2		10	6								
Pontevedra	4						4	33		73	19	2		10	35								
Salamanca	3			13			5	9		17	8			12	29								
S. C. de Tenerife						3	1	2		14	5	2		12	24								
Santander	3			2		1	2	7		53	13		1	6	23								
Segovia	2			4	3		2	2		6	4			2	11								
Sevilla	7			16		1	4	18		108	29	4		25	44								
Soria	3			2		1				12	2			6	14								
Tarragona	4				1		2	3		20	7			6	24								
Teruel	2					1	2			6				9	16								
Toledo	2			16	1		6	5		12	10		1	4	37								
Valencia	19			9		1	17	19		72	13	1	1	32	74								
Valladolid				14				5		24	10	4		4	29								
Vizcaya	3					2	2	2		49	12	1		3	31								
Zamora	2			1	1		3	8		21	4			8	25								
Zaragoza	6					1	1	4		27	11			7	34								
TOTAL	233	1		250	27	60	166	374		1.916	423	55	8	549	1.436	71	64	234	37	369	187		

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1935.

E N E R O

- Día 5.—Luna nueva a 5 h. 20 m. en Capricornio.
11.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.
19.—Luna llena a 15 h. 44 m. en Cáncer.
27.—Cuarto menguante a 19 h. 59 m. en Escorpio.

F E B R E R O

- Día 3.—Luna nueva a 15 h. 27 m. en Acuario.
10.—Cuarto creciente a 9 h. 25 m. en Tauro.
18.—Luna llena a 11 h. 17 m. en Leo.
26.—Cuarto menguante a 10 h. 14 m. en Sagitario.

M A R Z O

- Día 5.—Luna nueva a 2 h. 40 m. en Piscis.
12.—Cuarto creciente a 0 h. 30 m. en Géminis.
20.—Luna llena a 5 h. 31 m. en Virgo.
27.—Cuarto menguante a 20 h. 51 m. en Capricornio.

A B R I L

- Día 3.—Luna nueva a 12 h. 11 m. en Aries.
10.—Cuarto creciente a 17 h. 42 m. en Cáncer.
18.—Luna llena a 21 h. 10 m. en Libra.
26.—Cuarto menguante a 4 h. 21 m. en Acuario.

M A Y O

- Día 2.—Luna nueva a 21 h. 36 m. en Tauro.
10.—Cuarto creciente a 11 h. 54 m. en Leo.
18.—Luna llena a 9 h. 57 m. en Escorpio.
25.—Cuarto menguante a 9 h. 44 m. en Piscis.

J U N I O

- Día 1.—Luna nueva a 7 h. 52 m. en Géminis.
9.—Cuarto creciente a 5 h. 49 m. en Virgo.
16.—Luna llena a 20 h. 20 m. en Sagitario.
23.—Cuarto menguante a 14 h. 21 m. en Aries.
30.—Luna nueva a 19 h. 45 m. en Cáncer.

J U L I O

- Día 8.—Cuarto creciente a 22 h. 28 m. en Libra.
16.—Luna llena a 5 h. 0 m. en Capricornio.
22.—Cuarto menguante a 19 h. 42 m. en Aries.
30.—Luna nueva a 9 h. 32 m. en Leo.

A G O S T O

- Día 7.—Cuarto creciente a 13 h. 23 m. en Escorpio.
14.—Luna llena a 12 h. 44 m. en Acuario.
21.—Cuarto menguante a 3 h. 17 m. en Tauro.
29.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Virgo.

S E P T I E M B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 2 h. 26 m. en Sagitario.
12.—Luna llena a 20 h. 18 m. en Piscis.
19.—Cuarto menguante a 14 h. 23 m. en Géminis.
27.—Luna nueva a 17 h. 29 m. en Libra.

O C T U B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Capricornio.
12.—Luna llena a 4 h. 39 m. en Aries.
19.—Cuarto menguante a 5 h. 36 m. en Cáncer.
27.—Luna nueva a 10 h. 15 m. en Escorpio.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 23 h. 12 m. en Acuario.
10.—Luna llena a 14 m. 42 m. en Tauro.
18.—Cuarto menguante a 0 h. 36 m. en Leo.
26.—Luna nueva a 2 h. 36 m. en Sagitario.

D I C I E M B R E

- Día 3.—Cuarto creciente a 7 h. 28 m. en Piscis.
10.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Géminis.
17.—Cuarto menguante a 21 h. 57 m. en Virgo.
25.—Luna nueva a 17 h. 49 m. en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

<p>Día 20 de Enero, Sol en Acuario. 19 de Febrero, Sol en Piscis. 21 de Marzo, Sol en Aries. 21 de Abril, Sol en Tauro. 22 de Mayo, Sol en Géminis. 22 de Junio, Sol en Cáncer.</p>	<p>Primavera. Estío.</p>	<p>Día 23 de Julio, Sol en Leo. 24 de Agosto, Sol en Virgo. 23 de Septiembre, Sol en Libra. 24 de Octubre, Sol en Escorpio. 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.</p>	<p>Canícula Otoño Invierno</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 12 h. 20 m.
El Estío, el día 22 de Junio a 8 h. 46 m.

El Otoño, el día 23 de Septiembre a 23 h. 52 m.
El Invierno, el día 22 de Diciembre a 18 h. 55 m.

Año 1935.

Eclipses de Sol y de Luna

ENERO, 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	5 h. 30,4 m. en	104° 13' W	y 34° 39' S
Máxima fase del eclipse.....	a	5 h. 35,4 m. en	109° 23' W	y 63° 57' S
Fin del eclipse general.....	a	5 h. 40,5 m. en	114° 18' W	y 63° 9' S

Valor de la máxima fase, 0,0014, tomando como unidad el diámetro del Sol.

ENERO, 19.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	13 h. 53,5 m.) Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	15 h. 3,6 m.	
Medio del eclipse.....	15 h. 47,1 m.	
Fin del eclipse total.....	16 h. 30,6 m.	
Fin del eclipse.....	17 h. 40,7 m.	

El principio de este eclipse será visible en el Este de Europa, en Asia, Australia, parte Este del Océano Indico, en el Océano Pacífico y Oeste de Norteamérica.

El fin lo será en Europa, Africa, excepto el extremo Oeste; en el Océano Indico, Australia, Oeste del Océano Pacífico y extremo Noroeste de Norteamérica.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 122° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 87° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,355, tomando como unidad el diámetro de ésta.

La Luna sale eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete	17 h. 11 m.	Granada	17 h. 23 m.	Pontevedra	17 h. 30 m.
Alicante	17 7	Guadalajara	17 12	Salamanca	17 22
Almería	17 20	Huelva	17 37	San Fernando	17 36
Ávila	17 19	Huesca	16 56	San Sebastián	16 59
Badajoz	17 33	Jaén	17 23	Santander	17 6
Barcelona	16 48	León	17 17	Santiago	17 28
Bilbao	17 2	Lérida	16 54	Segovia	17 15
Burgos	17 10	Logroño	17 4	Sevilla	17 33
Cáceres	17 29	Lugo	17 24	Soria	16 6
Cádiz	17 36	Madrid	17 15	Tarragona	16 53
Cartagena	17 11	Málaga	17 28	Teruel	17 5
Castellón de la Plana... ..	17 1	Murcia	17 11	Toledo	17 18
Ciudad Real	17 20	Orense	17 27	Valencia	17 4
Córdoba	17 26	Oviedo	17 15	Valladolid	17 16
Coruña (La)	17 26	Palencia	17 14	Vitoria	17 3
Cuenca	17 10	Palma de Mallorca	16 51	Zamora	17 21
Ferrol (El)	17 25	Pamplona	17 2	Zaragoza	16 59
Gerona	16 43				

FEBRERO, 3.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	14 h. 30,1 m. en	116° 59' W	y 25° 1' N
Máxima fase del eclipse.....	a	16 h. 15,7 m. en	116° 11' W	y 62° 44' N
Fin del eclipse general.....	a	18 h. 1,4 m. en	34° 29' W	y 65° 9' N

Valor de la máxima fase, 0,470, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JUNIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	18 h. 33,9 m. en	123° 41' E	y 59° 14' N
Máxima fase del eclipse.....	a	19 h. 59,4 m. en	39° 41' E	y 64° 36' N
Fin del eclipse general.....	a	21 h. 24,9 m. en	22° 24' W	y 46° 10' N

Valor de la máxima fase, 0,333, tomando como unidad el diámetro del Sol.

JULIO, 16.—Eclipse total de Luna, en parte visible en España.

Principio del eclipse.....	3 h. 11,9 m.) Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	4 h. 9,5 m.	
Medio del eclipse.....	4 h. 59,6 m.	
Fin del eclipse total.....	5 h. 49,8 m.	
Fin del eclipse.....	6 h. 47,4 m.	

El principio de este eclipse será visible en Africa, excepto en su parte Nordeste; en el Sudoeste de Europa, Océano Atlántico, en casi toda Norteamérica, en América del Sur y en el Este del Océano Pacífico.

El fin lo será en casi toda Norteamérica, en América del Sur, en el Océano Atlántico y en la parte Este del Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 79° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 109° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada de la Luna, 1,761, tomando como unidad el diámetro de ésta. La Luna se pone eclipsada a las horas indicadas para cada una de las siguientes poblaciones:

Albacete	4 h. 58 m.	Granada	5 h. 10 m.	Pontevedra	5 h. 15 m.
Alicante	4 54	Guadalajara	4 58	Salamanca	5 8
Almería	5 6	Huelva	5 21	San Fernando	5 23
Ávila	5 4	Huesca	4 42	San Sebastián	4 44
Badajoz	5 20	Jaén	5 9	Santander	4 51
Barcelona	4 33	León	5 2	Santiago	5 13
Bilbao	4 48	Lérida	4 39	Segovia	5 1
Burgos	4 55	Logroño	4 59	Sevilla	5 20
Cáceres	5 15	Lugo	5 9	Soria	4 51
Cádiz	5 23	Madrid	5 1	Tarragona	4 38
Cartagena	4 58	Málaga	5 15	Teruel	4 51
Castellón de la Plana...	4 47	Murcia	4 57	Toledo	5 4
Ciudad Real	5 6	Orense	5 12	Valencia	4 50
Córdoba	5 12	Oviedo	5 0	Valladolid	5 1
Coruña (La)	5 11	Palencia	4 59	Vitoria	4 48
Cuenca	4 56	Palma de Mallorca	4 37	Zamora	5 6
Ferrol (El)	5 10	Pamplona	4 57	Zaragoza	4 45
Gerona	4 28				

JULIO, 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	a	8 h. 1,7 m.	en	11° 24' W	y	43° 27' S
Máxima fase del eclipse.....	a	9 h. 15,8 m.	en	7° 4' W	y	63° 24' S
Fin del eclipse general.....	a	10 h. 29,9 m.	en	36° 24' E	y	71° 44' S

Valor de la máxima fase, 0,231, tomando como unidad el diámetro del Sol.

DICIEMBRE, 25.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

		TIEMPO civil de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general	a	15 h. 41,9 m.	en	167° 4' W	y	38° 42' S
Principio del eclipse anular	a	17 h. 15,2 m.	en	136° 53' E	y	60° 56' S
Principio del eclipse central	a	17 h. 17,7 m.	en	134° 27' E	y	61° 47' S
Máxima fase del eclipse	a	17 h. 59,4 m.	en	9° 25' E	y	83° 24' S
Fin del eclipse central	a	18 h. 41,2 m.	en	25° 45' E	y	52° 49' S
Fin del eclipse anular	a	18 h. 43,6 m.	en	24° 12' E	y	51° 46' S
Fin del eclipse general	a	20 h. 16,9 m.	en	20° 43' W	y	26° 29' S

Valor de la máxima fase, 0,988, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFON del Cuerpo de Delineantes del Catastro de la Riqueza urbana, totalizado en 31 de Diciembre de 1933.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	SERVICIOS								
			EDAD			EN LA CLASE			EN EL CUERPO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
DELINEANTES MAYORES.—JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE											
<i>Activos.</i>											
1	D. Angel Castellanos Ramos.....	Sección Central	48	5	»	5	»	»	15	9	»
2	Juan José Uguét Fandos.....	Séptima Región	50	5	3	3	»	»	15	9	»
DELINEANTES PRINCIPALES.—OFICIALES DE PRIMERA CLASE											
<i>Activos.</i>											
1	D. José María Sáez Martínez.....	Séptima Región	48	11	20	5	»	»	15	9	»
2	Heriberto Almela Navarro.....	Sexta Región	49	9	16	3	»	»	15	9	»
3	Juan José Peyró Aranda.....	Sexta Región	41	11	21	1	2	16	15	9	»
DELINEANTES PRIMEROS.—OFICIALES DE SEGUNDA CLASE											
<i>Activos.</i>											
1	D. Valentín Casanova de la Cueva.....	Octava Región	45	1	11	5	»	»	15	9	»
2	Juan Luis Iribarne López.....	Novena Región	49	4	2	5	»	»	15	9	»
3	José María Martín de los Santos Lozano...	Sección Central	51	3	9	4	10	20	15	9	»
4	Emilio Garrido Martín de la Mota.....	Sexta Región	36	6	29	3	»	»	15	9	»
5	Rafael Iniesta Rodríguez.....	Sección Central	42	11	11	3	»	»	12	11	28
6	Ildefonso París Casajuana.....	Séptima Región	37	1	»	3	»	»	12	11	5
7	Domingo Viviente Rodríguez.....	Segunda Región	44	2	20	3	»	»	12	11	1
8	Marcelino Hernández Sánchez.....	Las Palmas	33	3	29	3	»	»	12	11	11
9	Manuel García Canal.....	Sexta Región	37	7	2	1	11	16	6	1	29
10	Martín Alfredo Marqués del Río.....	Sexta Región	27	11	8	1	2	15	6	1	10
11	Daniel Isquierdo Rodrigo.....	Tercera Región	80	3	24	»	5	»	6	2	3
12	Enrique Andrés Saá Sastre.....	Sexta Región	30	»	21	»	»	22	6	1	10
DELINEANTES SEGUNDOS.—OFICIALES DE TERCERA CLASE											
<i>Activos.</i>											
1	D. Marcelino Molinero Pérez.....	Cuarta Región	29	8	12	5	»	»	6	1	10
2	Teodoro Herrán Escudero.....	Sexta Región	23	1	23	5	2	»	6	2	1

Anexo Índice.—Página 66
4 Marzo 1934
Gaceta de Madrid.—Núm. 63

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			EN EL CUERPO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
3	D. Federico Sánchez Ortega.....	Novena Región	39	—	11	—	29	5	—	»	—	»	6	—	2	—	9
4	Guillermo Petro Amengual.....	Primera Región	27	—	1	—	7	4	—	11	—	28	6	—	1	—	23
5	Julio Azagra Sierra.....	Sexta Región	32	—	6	—	15	4	—	10	—	28	6	—	1	—	28
6	José de María Vilaplana.....	Primera Región	40	—	10	—	26	4	—	4	—	4	4	—	11	—	9
7	Antonio Díaz Ruiz.....	Octava Región	31	—	9	—	27	4	—	6	—	12	6	—	2	—	1
8	Carlos Millán López.....	Séptima Región	39	—	10	—	27	5	—	2	—	»	0	—	»	—	1
9	Emilio Carreño Prieto.....	Séptima Región	27	—	8	—	29	3	—	»	—	»	5	—	11	—	7
10	Luis Espinar Rodríguez.....	Novena Región	28	—	9	—	10	»	—	»	—	»	5	—	7	—	»
11	Francisco Alzamora Cremades.....	Primera Región	26	—	8	—	19	1	—	1	—	16	1	—	3	—	18
12	Vacante.																
13	Idem.																
<i>Excedentes.</i>																	
1	D. Luis García de la Guardia.....	»	52	—	9	—	21	7	—	3	—	22	7	—	8	—	22
2	Cipriano G. González Bringas.....	»	39	—	7	—	7	1	—	4	—	14	1	—	9	—	14
3	Estanislao Álvarez García.....	»	29	—	2	—	»	»	—	3	—	18	1	—	5	—	17
DELINQUENTES TERCEROS																	
<i>Activos.</i>																	
1	Vacante.																
2	Idem.																
3	Idem.																
4	Idem.																
6	Idem.																
0	Idem.																
<i>Excedentes.</i>																	
1	D. Bernardo Ortiz Rosales.....	»	37	—	10	—	3	7	—	2	—	19	7	—	2	—	19
2	Antonio Vila Beltrán.....	»	34	—	4	—	15	4	—	9	—	19	4	—	8	—	19
3	José Utrera Figueroa.....	»	35	—	9	—	14	1	—	»	—	21	1	—	»	—	21
4	Celestino Bermejo Aguirrezábal.....	»	29	—	8	—	25	»	—	»	—	20	»	—	»	—	20
5	Enrique Catalán Díaz.....	»	23	—	7	—	7	»	—	»	—	19	»	—	»	—	19
4	Manuel Sánchez y González.....	»	20	—	11	—	23	»	—	»	—	19	»	—	»	—	19

Madrid, 2 de Enero de 1934.—El Director general, B. de Campo-Redondo.

china; un hacha mediana, con mango de madera de álamo, negro, un poco astillado; una botella de las de cerveza, llena de aceite; la burra está preñada de cinco meses, de la jaca.

Dado en Fuente de Cantos a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, por su mandato, Ensebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—2701

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, propiedad del vecino de Robledillo de la Vera Bienvenido Vera Martín, sustraído la noche del 5 al 6 del actual, de la cuarta sita en la calle de Hernán Cortés, de referido pueblo de Robledillo de la Vera, y caso de ser hallado, se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 19 de los del año actual.

Señas del semoviente.

Un mulo capón de cinco años, alzada 1,48 metros, capa castaña, raza española, con la oreja izquierda hendida, pelos blancos en el costillar derecho y hierro de El Fénix Agrícola en la falga derecha, letra P. número 8.

Dado en Jarandilla a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Benedicto Cerdal.—El Juez, Santos Bozal.

JO—2761

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Augusto del Cacho y Fernández-Codiñanos, Juez de primera instancia; instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Durango Pardini, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Barcelona, de profesión militar, hijo de Luis y de Enriqueta, con domicilio últimamente en Barcelona, calle del Consejo de Ciento, número 347, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión en causa número 182 del año 1929, por estafas, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, pongan a mi disposición en este

Juzgado o en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, Guillermo Pérez.—El Juez, Augusto del Cacho.

JO—2708

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, y en el expediente número 1 de 1934, sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes a Teodoro Blanco Varas, de veintidós años, soltero, carpintero, residente en Burgos, calle de la Trinidad, número 6, primero, por proveído de 10 de los corrientes se mandó dar vista, por término de cinco días, al presunto peligroso referido, cuyo actual paradero se desconoce, durante el cual podrá proponer las pruebas que estime conducentes a su derecho y que sean pertinentes; enterándole de su derecho a ser representado y defendido por Abogado y Procurador.

Y para que conste y sirva de notificación al referido Teodoro Blanco Varas expido la presente, que firmo en Miranda de Ebro a 15 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. S. M. José Irazusta.—El Juez, Mariano Gimeno.

JO—2714

OLIVENZA

Por el presente, mandado publicar en el sumario que con el número 40 del corriente año se instruye en este Juzgado por el delito de hurto de cerdos, se cita, llama y emplaza a dos desconocidos que hurtaron dos cerdos de la finca Valmoreno, término municipal de esta ciudad, el día 9 del actual, dándoles muerte, y al ser sorprendidos por la Guardia civil, se dieron a la fuga, abandonando los sacos en que transportaban los cerdos en el kilómetro 23 de la carretera de Valverde de Leganés a Almendral, sitio de la Granja, para que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, para recibirles declaración y responder de los cargos que les resultan en el mencionado sumario; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Olivenza a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—2772

OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto el anuncio de provisión de la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de Lantejuela, hecho por edicto fecha 5 de Febrero actual, que aún no se ha publicado en ninguno de los periódicos oficiales correspondientes, por haber sido derogado en su totalidad el Decreto de 9 de Noviembre pasado por otro de 31 de Enero anterior, aclarado por Orden de 6 del corriente mes, se anuncia por medio del presente la provisión de los cargos de Secretarios

propietarios de los Juzgados municipales de los pueblos de Lantejuela y El Rubio, de este partido judicial; el primero con un Censo de 2.189 habitantes de hecho y 2.175 de derecho, y el segundo, 5.182 de hecho y 5.191 de derecho, por concurso previo de traslado entre Secretarios de la indicada categoría, creada por el nombrado Decreto de 31 de Enero, y con la preferencia establecida en el artículo cuarto del mismo; así como la provisión por iguales medios del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Lantejuela, antes expresado; debiendo los aspirantes a referidos cargos presentar sus solicitudes ante este Juzgado en el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y preferencia al cargo que cada uno concurre.

Dado en Osuna a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario de gobierno.—Ismael Ysnardo.—El Juez, Rafael Gómez.

JO—2773

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción interino de este partido por licencia del propietario.

Por el presente, se cita y llama a un gitano que se le nombra Francisco García Alba, y que el día 2 de Noviembre último, vendió en Cuevas de San Marcos, una muía a Gonzalo Benítez Alca, trasladándose desde dicho pueblo a Antequera, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías con el número 186 de 1933; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Rambla a 15 de Febrero de 1934.—El Juez, Rafael A. García.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

JO—2762

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

Don Gerardo Fontanes Portela, Magistrado Juez de instrucción número 3, de esta capital.

Por el presente, hago saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que con esta fecha y en proveído dictado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 227 de 1933, por homicidio, se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid", fecha 29 de Noviembre de 1933, número 235, página 629, columna tercera, número 12.329, llamando al procesado José Oliveira Barrera, por haberse presentado en este Juzgado el referido procesado.

Dado en Sevilla a 15 de Febrero de 1934.—El Juez, Gerardo Fontanes.—El Secretario (legible).

JO—2781

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía

judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y detención del autor o autores de la colocación de un petardo o bomba en el exterior de un convento de religiosas existentes en Albalat de la Ribera, hecho ocurrido sobre las veintitrés horas del día 3 del actual, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 15 de este año, sobre explosión.

Dado en Sueca a 14 de Febrero de 1934.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, P. H., Salvador Jiménez.

JO—2717

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 29 de 1920, por asesinato frustrado contra Martín Serrarols Treserra, y como comprendido en el número primero del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Martín Serrarols Treserra, de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Bulletin Oficial de la Generalitat de Catalunya*, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, en auto de 23 de Enero último; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura; y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 8 de Febrero de 1934.—El Juez de instrucción, Angel León.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—2719

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en mérito del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 24 del corriente año, por el delito de robo de gallinas, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichas aves que a continuación se reseñan, desaparecidas de un olivar del término de Escorial en la noche del 7 al 8 del actual, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrara, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las aves.

Dos gallos blancos, uno negro y otro zarzido, tirando a blanco, y nueve gallinas de diferentes colores.

Dado en Trujillo a 14 de Febrero de 1934.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Vellán.

JO—2720

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 23 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, propia del vecino de Conquista de la Sierra Miguel Avila Durán, desaparecida de la dehesa Boyal, de dicha villa, el día 3 del actual; poniéndola a disposición de este Juzgado, caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrara, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Jumenta, negra, de ocho a nueve años de edad, buena talla, ojos llorosos, mucho pelo, desherrada, cañilavada, pobre de cola y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de la Compañía en la maza izquierda, letra S número 2.

Dado en Trujillo a 14 de Febrero de 1934.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Vellán.

JO—2721

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Luis de la Concha y Moreno, Magistrado, Juez de instrucción número 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Liberato Chuliá Mora, radica el sumario número 198 de 1933, sobre muerte de un hombre desconocido, de unos cincuenta y cinco años de edad, el cual vestía pantalón color café, listado, y debajo otro pantalón claro con rayas, gorra negra, jersey negro, camisa color caqui, chaleco de pana color café, llevando un cayado de apoyo, el cual fué encontrado muerto el día 15 de Diciembre del año último, en el pueblo de Paiporta (Valencia), sin que se le encontrara en sus ropas documento alguno, y si solamente tres o cuatro botones, un trapito negro y un pañuelo, en cuyo sumario y por proveído de hoy, he acordado publicar el presente edicto, invitando a las personas que puedan identificarle para que lo manifiesten a este Juzgado por comparecencia o por escrito por correo certificado.

Valencia a 13 de Febrero de 1934.—El Juez, Luis de la Concha.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—2726

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitros, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Crispín Cabero

Estébanz, de estado casado, de profesión jornalero, natural y vecino de Cigales, de treinta y un años de edad y de paradero ignorado; procesado en causa que se sigue en este Juzgado con el número 61 del año 1933, sobre desórdenes públicos y rotura de urna electoral, en virtud de diligencias recibidas del Juzgado municipal de Cigales, para que, dentro de diez días, a contar desde la incoación de la presente en el *Boletín Oficial* de Valladolid y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado con objeto de constituirse en la prisión de este partido, notificarle e indagarle en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirle a prisión y a disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena a 14 de Febrero de 1934.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, Venancio Trigueros.

JO—2722

VILLENA

Don José Boronat Aracil, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades, Agentes judiciales y Guardia civil, se proceda a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, procediendo a la detención de los autores y personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, cuyos efectos fueron robados, durante la noche del 12 al 13 del actual, del almacén que en esta población tiene el comerciante Bernardo Postigo en la calle de las Revueltas.

Efectos robados.

Siete piezas de satén.

Trece piezas de otomán.

Ocho o diez mantas atigradas.

Doce paquetes de capas de señora, negras, de unas tres docenas.

Doce paquetes de trajes interiores para caballero, afelpados, color gris obscuro.

Una olla de porcelana, grande.

Tres rustideras de porcelana, grandes.

Pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en causa número 11 de 1934, sobre robo.

Dado en Villena a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, José Boronat.—El Secretario, Trinidad Castelo.

JO—2791

ZARAGOZA

Don Luis de Paz Rodrigo, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad.

Por el presente edicto, y para que se dejen sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura del procesado en la causa número 124 de 1917, sobre hurto, José Bonastre

Royo, hago saber: Que con fecha 12 del actual se ha dictado por la Audiencia de esta ciudad el auto que comprende el particular siguiente:

“Se declara prescrito el delito perseguido en este rollo y extinguida la acción penal, dejando sin efecto los autos de procesamiento y rebeldía, así como las órdenes de busca y captura del procesado José Bonastre Royo.”

Dado en Zaragoza a 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, Santiago Polo.—El Juez, Luis de Paz Rodrigo.
JO—2793

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción del número 3, de Zaragoza, en sumario que instruye con el número 10 de 1934, sobre estafa, contra Serafín Camarasa y Prudencio Calixto Cestero, se cita a la perjudicada por dicho hecho, cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen y es de una edad aproximada de cincuenta y siete años, que vestía con pañuelo a la cabeza, chaqueta y falda a cuadros, que se dice procedía de la parte de Extremadura y se hallaba en esta ciudad para hacerse una operación quirúrgica, la cual fué estafada por aquéllos por el procedimiento de la “estampilla”, de la cantidad de 300 pesetas, el día 31 de Enero próximo pasado, entre la calle de Santa Engracia y plaza de Castelar, de esta capital, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca dicha perjudicada ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario indicado, y desde luego se la hace ya el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 16 de Febrero de 1934.—El Secretario, Vicente Lizandra.
JO—2795

JUZGADOS MUNICIPALES

BENAVENTES

Don José Alavés Marín, Juez municipal de Benavites.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad a lo previsto en las disposiciones vigentes, a cuyo efecto los aspirantes remitirán al Juzgado de primera instancia de este partido sus solicitudes, documentadas, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Dado en Benavites a 16 de Febrero de 1934.—El Juez, José Alavés.—El Secretario accidental, P. S. M., Luis Villalta.

JO—2796

DOLAR

Don Miguel Poyatos Pleguezuelos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de

este Juzgado municipal, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre último, se anuncia su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, desde el en que aparezca el presente edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, debiendo presentar los aspirantes a dicho cargo sus documentaciones ante el señor Juez de Instrucción de este partido de Guadix.

Se hace saber que esta población consta de 1.626 habitantes de hecho y 1.561 de derecho, y que el Secretario no percibirá más derechos que los de Arancel.

Dólar a 12 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Miguel Poyatos.—El Secretario interino, Joaquín Alcázar.
JO—2797

HUENEJA

Don Donato Ramírez Delgado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo padecido error al anunciar la vacante de Secretario de este Juzgado, anuncio que se hizo en 30 de Enero pasado en la “Gaceta de Madrid”, se queda sin efecto el mismo hasta su nuevo anuncio.

Hueneja, 13 de Febrero de 1934.—El Juez municipal, Donato Ramírez.
JO—2798

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.328 del año 1933, por lesiones, y contra Gabriel Garrido Fas y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel Garrido Fas y José Pignatelli de Aragón,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gabriel Garrido Fas y José Pignatelli de Aragón a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirán en sus domicilios, y al pago de las costas del juicio por mitad, notificándose esta resolución al primero por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gabriel Garrido Fas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.332 del año 1933, por

escándalo, y contra Pascual Gómez Fol y Germán Ambel Pinillos, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pascual Gómez Fol y Germán Ambel Pinillos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pascual Gómez Fol y Germán Ambel Pinillos, a cada uno, a la multa de 30 pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, caso de insolvencia, cada uno, seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio por mitad, represión a ambos, y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Pascual Gómez Fol y Germán Ambel Pinillos, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.
JO—2801

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e Instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas número 1.080 de 1933, por malos tratos, contra Benito Largo Rodríguez, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1934.

El Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Benito Largo Rodríguez; y

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Largo Rodríguez, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio; y expídase edicto a la “Gaceta de Madrid” para notificarle la presente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez.”

Y para que sirva de notificación a Benito Largo Rodríguez, expido el presente, que firmo, en Madrid a 31 de

Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—El Juez, F. Gómez Martínez.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas número 783 de 1933, por hurto, contra Ricardo Otero Jacó, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1934.

El Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ricardo Otero Jacó; y

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Otero Jacó, como autor de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto y pago de las costas del presente juicio; expídase edicto a la "Gaceta de Madrid" para notificarle la presente, y una vez que sea firme, remítase nota autorizada de la misma al señor Jefe del Registro Central de Penales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación a Ricardo Otero Jacó, expido el presente, que firmo, en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—El Juez, F. Gómez Martínez.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas número 1.129 de 1933, por escándalo, contra Teodosio Pretel Navarro, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1934.

El Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Teodosio Pretel Navarro; y

Fallo que debo condenar y condeno a Teodosio Pretel Navarro, como autor de una falta de escándalo producido por su embriaguez, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del presente juicio; y expídase edicto a la "Gaceta de Madrid" para notificarle la presente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación a Teodosio Pretel Navarro, expido el presente, que firmo, en Madrid a 31 de

Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—El Juez, F. Gómez Martínez.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas número 943 de 1933, por lesiones, contra Angel Sáiz de la Torre, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1934.

El Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Sáiz de la Torre; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Sáiz de la Torre, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y pago de las costas del presente juicio, reservándose la acción civil al representante legal de Pilar Catalán Molina para que en el procedimiento adecuado reclame lo que proceda; y expídase edicto a la "Gaceta de Madrid" para notificarle la presente al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación a Angel Sáiz de la Torre, expido el presente, que firmo, en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—El Juez, F. Gómez Martínez.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8, de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio verbal de faltas número 882 de 1933, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1934.

El Sr. D. Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Francisco de la Encarnación Gómez y Eduardo Magán Santos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco de la Encarnación Gómez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y pago de la mitad de las costas, y a Eduardo Magán Santos, como reo de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y pago de la mitad de las costas restantes; y expídase edicto a la "Gaceta de Madrid" para notificar la presente a Eduardo Magán.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fulgencio Gómez Martínez."

Y para que sirva de notificación a Eduardo Magán Santos, expido el presente, que firmo, en Madrid a 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—El Juez, F. Gómez Martínez.

En virtud de haberlo así acordado el Sr. Juez municipal número 8, de esta capital, se cita por el presente a Rufino Franco Montero, para que el día 7 de Marzo, a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez.

En virtud de haberlo así acordado el Sr. Juez municipal número 8, de esta capital, se cita por el presente a Alejandro Villegas Prieto, para que el día 7 de Marzo, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para asistir a la celebración del juicio de faltas acordado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez.

En virtud de haberlo así acordado el Sr. Juez municipal número 8, de esta capital, se cita por el presente a José Francisco y a Antonio García Diéguez, para que el día 7 de Marzo, a las diez horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para asistir a la celebración del juicio de faltas acordado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez.

En virtud de haberlo así acordado el Sr. Juez municipal número 8, de esta capital, se cita por el presente a José Barroso Casaine, para que el día 7 de Marzo, a las diez horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para asistir a la celebración del juicio de faltas acordado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez.

En virtud de haberlo así acordado el Sr. Juez municipal número 8, de

esta capital, se cita por el presente a Jeana Benito, acompañada del conductor del carro de su propiedad número 404, para que el día 7 de Marzo, a las once horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para asistir a la celebración del juicio de faltas acordado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez.

En virtud de haberlo así acordado el Sr. Juez municipal número 8, de esta capital, se cita por el presente a Gustavo Villar de la Riva, para que el día 7 de Marzo, a las diez horas, comparezca ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez.

En virtud de haberlo así acordado el Sr. Juez municipal número 8, de esta capital, se cita por el presente a Antonio Pérez Navas, para que el día 7 de Marzo, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio Bremón.—Visto bueno: el Juez municipal, Fulgencio Gómez.

En virtud de haberlo así acordado el Sr. Juez municipal número 8, de esta capital, se cita por el presente a Enriqueta Flores para que el día 7 de Marzo, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1934.—Visto bueno: el Juez municipal, F. Gómez Martínez.—El Secretario, Antonio Bremón.

JO—2799

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 987, seguido en este Juzgado contra Jesús Villarejo Orejón, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de Febrero y año de 1934; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre par-

tes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Villarejo Orejón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Villarejo Orejón, en rebeldía, a la pena de diez pesetas de multa, que abone 30 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Jesús Villarejo Orejón expido la presente en Madrid a 14 de Febrero de 1934.—Visto bueno: el Juez, Mariano Marcial Fernández Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—2803

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.213 de orden del año 1933, contra Juan Esteban Páramo, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1934: el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Esteban Páramo, cuyas circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Esteban Páramo a la pena de diez días de arresto, indemnización y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Esteban Páramo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Febrero de 1934.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancela. El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.149 de orden del año 1933, contra Emilio Pons García, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Emilio Pons García, cuya circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Emilio Pons García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Pons, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Febrero de 1934.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancela.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 102 de orden del año 1934, contra Antonio Talavera, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Febrero de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del número 17: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Talavera, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Talavera a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Talavera, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Febrero de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández Cancela.

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE ECÍJA

Don Francisco Bueno y García, Presidente del Jurado mixto de la propiedad rústica de Ecija.

Hago saber: Que conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 6 de Junio de 1932, y en virtud de acuerdo de dicho Jurado, se convoca nuevo concurso para la provisión de las plazas de Secretario, Oficial y Auxiliario, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas, dentro del término de treinta días, en la Secretaría de este Jurado mixto.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto, que firmo en Ecija a 9 de Febrero de 1934. El Presidente, Francisco Bueno.—El Secretario interino, Federico Barrachina.

JO—2584